

INFORME-PROPUESTA DE LA DIRECCION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA

En relación con el expediente relativo a modificación de créditos por generación de créditos y transferencias de créditos entre partidas de la misma área de gasto o que afectan a bajas y altas de partidas de personal, nº 19 del Presupuesto municipal vigente, prorrogado del ejercicio anterior, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 13 de octubre, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Habiéndose producido aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local, determinados gastos y/o inversiones, y en concreto:

- Subvención de la CARM (Pacto de Estado contra la violencia de género) para la realización de actuaciones de inversión en casas de acogida para mujeres víctimas de violencia de género,
- Subvención del Ministerio de Sanidad para programas de promoción de la alimentación saludable y actualización mapa recursos sanitarios,
- Convenio con la mercantil Aguas de Lorca SA para subvención de actividades culturales y festivas organizadas por el municipio,
- Convenio con la mercantil Aguas de Lorca SA para subvención de actividades deportivas organizadas por el municipio,
- Subvención de la CARM para proyectos de protección de las familias y la lucha contra la pobreza infantil (Proyectos CASA, CONCILIA 2023 Y FAMILIAS INTERVENCION EN RED),
- Subvención de la CARM para destinos adheridos al sistema integral de calidad turística en destinos (SICTED) de la Región de Murcia,
- Subvención de la CARM, Servicio regional de Empleo y Formación, para la ejecución de la actividad formativa denominada Proyecto AUXAL (PR-2021-124),
- Subvención del Ministerio de Trabajo, SEPE, para programa de fomento de empleo agrario, memoria "Mejora de zonas verdes de los barrios y pedanías de Lorca" Exp 30024231D02,
- Subvención del Ministerio de Trabajo, SEPE, para programa de fomento de empleo agrario, memoria "Acondicionamiento de las zonas verdes y carriles bici en Lorca" Exp 30024231D01,
- Subvención de la CARM para Programas de atención social integral para el Pueblo Gitano (Plan de desarrollo gitano),

2º.- Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto municipal prorrogado es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a la misma área de gasto o que afectan a bajas y altas de partidas de personal.

3º.- Con fecha 16 de octubre, existe Memoria de la Concejalía de Economía y Hacienda, en la que se propone modificación de créditos en la modalidad de generación de créditos por ingresos de naturaleza no tributaria y transferencias de créditos entre partidas de la misma área de gasto, y se justifica la efectividad de la recaudación de los derechos y/o la existencia formal del compromiso o del reconocimiento del derecho y la necesidad de la modificación presupuestaria.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 169, 179, 180 y 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Los artículos 21 y 40 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

— Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— Acuerdo del Congreso de los Diputados de 22 de septiembre de 2022 de apreciación de que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— Circular número 2 de la IGAE de 11 de marzo de 1985.

— Las Bases 12ª y 13ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación al Alcalde, siendo preceptivo el informe previo del Interventor de conformidad con lo dispuesto en las Bases de ejecución del Presupuesto y el artículo 4 del Real Decreto 128/2018.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 19 del Presupuesto Municipal de 2023, prorrogado del ejercicio anterior, en la modalidad de generación de créditos por ingresos y transferencias de créditos entre partidas de la misma área de gasto o que afectan a bajas y altas de partidas de personal, de acuerdo al siguiente detalle:

1º) Generación de créditos por ingresos:

a) Ingresos no tributarios que financian los créditos que se generan:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
42090	Otras transferencias corrientes de la AG del Estado	909.132,30
44110	Subvenciones para gastos no financieros del ejercicio	22.000,00
45002	Transf corrientes de la C. Autónoma en materia de servicios sociales e igualdad	213.004,22
45050	Transf corrientes de la C. Autónoma en materia de empleo y desarrollo local	11.910,95
45080	Otras subvenciones corrientes de la A.G. de la C. Autónoma	12.000,00
75080	Otras transferencias de la A.G. de la C. Autónoma	48.972,03
Suman los ingresos que generan crédito.....		1.217.019,50

b) Créditos generados en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
30.2312.131	Laboral temporal	60.637,89
30.2312.16000	Seguridad social	24.767,59
30.2312.22637	Gastos diversos Promoción social	14.743,32
30.2312.48007	Apoyo a la familia e infancia	109.615,42
30.2312.481	Premios, becas y pensiones de estudios e investig.	3.240,00
30.2314.62909	Actuaciones de inversión en casas de acogida mujeres víctimas violencia de género	48.972,03
30.311.22619	Gastos diversos Concejalía Sanidad	1.863,00
40.4592.131	Laboral temporal	644.161,20
40.4592.16000	Seguridad social	263.108,10
40.4592.22612	Gastos diversos Desarrollo local	11.910,95
60.3381.22602	Publicidad y propaganda	15.000,00
60.341.22647	Gastos diversos Area de deportes	4.000,00
60.341.481	Premios, becas y pensiones de estudios e investig.	3.000,00
70.432.22658	Gastos diversos Concejalía de Turismo	12.000,00
Suma la generación de crédito.....		1.217.019,50

2º) Transferencias de créditos entre partidas:

A) Disminuciones en gastos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
30.2314.22638	Gastos diversos Area de igualdad	4.800,00
60.924.489	Otras transferencias Juntas de barrio o pedanía	12.709,00
Total disminuciones en gastos.....		17.509,00

B) Aumentos en gastos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
---------------------------	--------------	-------



30.2314.489	Otras transferencias Igualdad	4.800,00
60.924.22656	Gastos diversos Juntas de barrio o pedanía	12.709,00
Total aumentos en gastos.....		17.509,00

No obstante, el Presidente de la Corporación acordará lo que estime procedente.

Lorca, 16 de octubre de 2023.
El Director Económico y Presupuestario.